



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



## Resolución de Alcaldía N° 35-2024-A/MDP.

Pichigua, 18 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTO:**

El Informe N° 003-2024-CVD/SGDS/MDP/E/OPL de fecha 05/03/2024, el Informe N° 0136-2024/SGDS/EPF/MDP-E-C de fecha 06/03/2024, la Opinión Legal N° 049-ALE-RAVF-MDP/E-2024, sobre reconocer al Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil del Distrito de Pichigua para el año 2024; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, como herramienta de gestión vinculante basada en la articulación para el logro de resultados en los siguientes cinco ejes estratégicos, definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa del desarrollo humano y a la importancia de las intervenciones en edades tempranas sobre los resultados en etapas posteriores de la vida de un individuo: i) Nutrición Infantil; ii) Desarrollo Infantil Temprano; iii) Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; iv) Inclusión Económica; y v) Protección del Adulto Mayor;

**Que**, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”;

**Que**, con Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

**Que**, la Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA, aprueba el Documento Técnico “Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales”, y tiene como objeto general la identificación de estándares e indicadores de calidad de los servicios de atención materna y perinatal que evalúen los resultados de la implantación de acciones oportunas dirigidas a la mejora continua de la calidad y que contribuya a la disminución de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal”;

**Que**, el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones;

**Que**, mediante Informe N° 003-2024-CVD/SGDS/MDP/E/OPL de fecha 05/03/2024, el Bach. Oscar Paredes Laucata Coordinador de Visitas Domiciliarias, solicita reconocimiento con resolución a los integrantes del “Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil”. El cual se conformó en fecha 28/02/2022, como una de las acciones del municipio para el cumplimiento del COMPROMISO C1, de la actividad “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 Meses de Edad para Prevenir la Anemia”;

**Que**, según Informe N° 0136-2024/SGDS/EPF/MDP-E-C de fecha 06/03/2024 el Lic. Edgar Paredes Flórez Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento mediante resolución a los integrantes del “Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil”, la cual se conformó el día 28/02/2024, la misma que para el cumplimiento del COMPROMISO C1 de la actividad “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 Meses de Edad para Prevenir la Anemia”;

**Que**, con Opinión Legal N° 049-ALE-EARVF-MDP/E-2024 de fecha 18/03/2024, el Abg. Rubén Adolfo Vengoa Figueroa Asesor Legal Externo quien visto la base legal, los antecedentes, efectuada





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



el análisis y marco normativo, opina y recomienda: se emita la resolución de alcaldía que reconozca la conformación del “Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil”, del distrito de Pichigua, que debe estar conformada de acuerdo al Acta de Reunión Multisectorial de fecha 28/02/2024; según proveído N° 1728 de fecha 18/03/2024 el Gerente Municipal dispone se emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

**Estando** a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE PICHIGUA PARA EL AÑO 2024, para el cumplimiento del COMPROMISO C1, de la actividad “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD”; conformada de la manera siguiente:

N°	CARGO	PROCEDENCIA
1	PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
2	SECRETARIO TÉCNICO	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MDP
3	INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
4	INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PROGRAMA VASO DE LECHE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
5	INTEGRANTE	COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS
6	INTEGRANTE	RESPONSABLE DE PROGRAMA JUNTOS
7	INTEGRANTE	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMSA) - PICHIGUA
8	INTEGRANTE	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMSA) - SAN MIGUEL
9	INTEGRANTE	NUTRICIONISTA CENTRO DE SALUD - PICHIGUA
10	INTEGRANTE	RESPONSABLE MATERNO NEONATAL CENTRO DE SALUD - SAN MIGUEL
11	INTEGRANTE	RESPONSABLE MATERNO NEONATAL CENTRO DE SALUD – PICHIGUA
12	INTEGRANTE	RESPONSABLE DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO CENTRO DE SALUD – PICHIGUA
13	INTEGRANTE	RESPONSABLE DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO CENTRO DE SALUD – SAN MIGUEL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con apoyo de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichigua, realizar las coordinaciones de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que el Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil, promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios para el cumplimiento del Compromiso C1.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil, del distrito de Pichigua

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, a los integrantes del grupo de trabajo, para su conocimiento y fines y **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI la publicación del presente en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- C.c.
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia Desarrollo Social
- Integrantes del Grupo de Trabajo.
- OTI
- Archivo.
- FAP/epi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA  
ESPINAR - CUSCO  
ALCALDÍA  
Ing. Freddy Arenas Portugal  
DNI: 24890404  
ALCALDE